



Resolución Gerencial General Regional

N.º 097-2023-GRL/GGR

Huacho, 18 de mayo de 2023



VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 049-2023-GRL/GGR, de fecha 24 de marzo de 2023; el Informe N° 002-2023-GRL-SGRA-MVLP, recibido el 21 de abril de 2023; el Memorando N° 827-2023-GRL/GGR, recibido el 24 de abril de 2023; el Informe N° 247-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 02 de mayo de 2023; el Memorando N° 986-2023-GRL/GGR, recibido el 17 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 2° y 4° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional.

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1.º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, se ha emitido la **Resolución Gerencial General Regional N° 049-2023-GRL/GGR**, de fecha 24 de marzo de 2023, por el cual en su artículo primero, se resolvió otorgar licencia sin goce de remuneraciones al servidor CAS indeterminado MARWIN VICTOR LOYOLA PADILLA, Profesional I de la Oficina de Logística, por motivos personales, precisando que la licencia otorgada es de 90 días, con eficacia a partir del 08





de marzo hasta el 05 de mayo de 2023, conservando su plaza como Profesional I de la Oficina de Logística.

Que, a través del **Informe N° 002-2023-GRL-SGRA-MVLP**, recibido el 21 de abril de 2023, el señor MARWIN VICTOR LOYOLA PADILLA, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2023-GRL/GGR, de fecha 24 de marzo de 2023, al haberse observado un error material en su artículo primero, donde dice: otorgar licencia sin goce de remuneraciones con eficacia a partir del 08 de marzo hasta el 05 de mayo de 2023, toda vez que debería decir: otorgar licencia sin goce de remuneraciones con eficacia a partir del 08 de marzo hasta el 06 de junio de 2023.



Que, en su **Memorando N.º 827-2023-GRL/GGR**, recibido el 24 de abril de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre el pedido de rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2023-GRL/GGR, de fecha 24 de marzo de 2023.

Que, a través del **Informe N° 247-2023-GRL-SGRAJ**, recibido el 02 de mayo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que la potestad correctiva de la administración, le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones; es decir deben, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos que afecten el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo.



Que, mediante **Memorando N° 986-2023-GRL/GGR**, recibido el 17 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional, solicita a la Secretaria General Regional continuar con el trámite establecido en la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, al encontrarse conforme con lo opinado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.



Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a su numeración y tramitación;



Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima.

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26° y 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2023-GRL/GGR, de fecha 24 de marzo de 2023, en el siguiente sentido:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al servidor CAS indeterminado **MARWIN VICTOR LOYOLA PADILLA**, quien desempeña el cargo como profesional I de la Oficina de Logística, por motivos personales, precisando que la licencia otorgada es de 90 días, con eficacia a partir del 08 de marzo hasta el 05 de mayo de 2023, conservando su plaza como Profesional I de la Oficina de Logística.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al servidor CAS indeterminado **MARWIN VICTOR LOYOLA PADILLA**, quien desempeña el cargo como profesional I de la Oficina de Logística, por motivos personales, precisando que la licencia otorgada es de 90 días, con eficacia a partir del 08 de marzo hasta el 06 de mayo de 2023, conservando su plaza como Profesional I de la Oficina de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que queda subsistente el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2023-GRL/GGR, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las áreas administrativas competentes, disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Leonardo Edison Vinchez Fernandez
C.P.C. Leonardo Edison Vinchez Fernandez
GERENTE GENERAL REGIONAL